

Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal Lejanías, Meta.

Radicación: Proceso:

50 400 40 89 001 2023 00004 00 CONCILIACIÓN PREJUDICIAL JESICA NAYIDI BOTACHE DAZA

Convocante:

LENNY ALEXANDER ROMERO MÉNDEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, a fin de comunicarle que la parte convocante informa que no va a continuar con el presente proceso. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo informado por la convocante respecto de no continuar con el trámite de la presente conciliación prejudicial, se procederá a ordenar su archivo.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

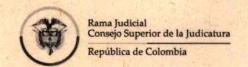
PRIMERO: Ordenar el archivo del presente trámite de conciliación prejudicial convocado por la señora JESICA NAYIDI BOTACHE DAZA, con citación del señor LENNY ALEXANDER ROMERO MÉNDEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: Por Secretaría, déjense la anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y las constancias en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOS

JUEZ



Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

33

06 DE JULIO DEL 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA

Proceso No. 50 400 40 89 001 2023 00004 00